

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8451 *Acuerdo de 16 de julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 13 de febrero de 2020, en el Centro de Documentación Judicial.*

La Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha ha adoptado el siguiente acuerdo:

Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 13 de febrero de 2020 (BOE de 20 de febrero), para para la provisión de un puesto de trabajo en el Centro de Documentación Judicial, conforme a la propuesta efectuada por la comisión de valoración del referido concurso, adjudicando el puesto de trabajo atendiendo al orden de puntuación total alcanzada en virtud de lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de subalterno/a nivel 13 con destino en el órgano técnico: Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), y con sede en San Sebastián, a María Beatriz Jiménez Cores, con documento nacional de identidad número ***0147**.

En caso de que la funcionaria a quien inicialmente se le hubiese adjudicado, no tomase posesión del puesto, la relación complementaria de aspirantes que han superado la puntuación mínima en ambas fases del concurso, por el orden de la puntuación total obtenida, está integrada exclusivamente por Lourdes Muguruza González, con DNI ***6676**, funcionaria del Cuerpo/Escala de Auxilio Judicial, al no haber más candidatos.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario/a o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda, con la salvedad descrita en el punto 7 de la norma quinta de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de julio de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.